

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 24/10/2023. En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo de única instancia para fijar fecha de la audiencia que trata el artículo 392 del Código General del Proceso. Una vez vencido el término de traslado a la parte demandante, no hizo pronunciamiento alguno, guardo silencio.

Sírvase proveer



**HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro (24) de octubre dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento al numeral segundo del artículo 443 del Código General del Proceso se CITA a las partes para la AUDIENCIA prevista en el art. 392 del Código General del Proceso para el día **martes 28 de noviembre de 2023 – 9:00 a.m.**

Para el efecto, se decretan las siguientes pruebas:

1. A solicitud de la Parte Demandante: MILLAN Y ASOCIADOS PROPIEDAD RAÍZ SAS con NIT 900.194.008-5 representante FRANCISCO JAVIER MILLAN OCAMPO.

Documentales aportados con la demanda:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMERCIAL RE 19 RG
CARTA DE RENOVACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
FACTURA DE ENERGÍA ELECTRICA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 6 DE FEBRERO DE 2029 A 8 DE AMRZO DE 2019

2. A solicitud de la Parte Demandada: JULIO CESAR NARANJO JARAMILLO C.C. 10.097.229, MIRIAM MARÍN GIRALDO C.C. No. 42.066.768, DAVID ALEJANDRO SALAMANCA DIAZ C.C. No. 9.865.479, Y DANIEL NARANJO MARÍN C.C. No. 1.088.243.928

Documentales aportados con el escrito de excepciones:

CONTRATO DE TRANSACCIÓN celebrado entre el demandado señor DANIEL NARANJO MARÍN y el señor JOSÉ FERNANDO OCHOA, mediante el cual el primero cede a favor del segundo el establecimiento de comercio denominado CAMDEN TOWN – GASTRO PUB.

TESTIMONIALES

MAURICIO GALVEZ BEDOYA C.C. No. 18.616.528, dirección calle 15 No. 18-56 barrio Valher – Dosquebradas – Risaralda.

JOSÉ FERNANDO OCHOA RESTREPO C.C. No. 10.024.598, dirección calle 15 No. 18-56 barrio Valher – Dosquebradas – Risaralda.

JUAN ALEJANDRO NARANJO BETANCOUR C.C. No. 9.862.373 dirección calle 15 No. 18-56 barrio Valher – Dosquebradas – Risaralda.

ALBA ELENA VALENCIA, desconoce número de cédula, ubicación calle 21 No. 21-45 piso 8 Manizales – Caldas.

INTERROGATORIO DE PARTE

Citación al representante legal MILLAN Y ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ SAS con NIT 900.194.008-5 representante FRANCISCO JAVIER MILLAN OCAMPO, para que absuelva interrogatorio de parte que formulará el abogado sobre los hechos de la demanda.

PRUEBA DENEGADA

Solicita el apoderado de la parte demanda se requiera a la demandante para que aporte los RECIBOS DE PAGO DE LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO desde el inicio del contrato, prueba que no se decreta, toda vez que quien debe tener dichos recibos es la parte ejecutada y la demandante quien los expide.

ADVERTENCIA A LAS PARTES:

Se advierte a las partes que es su obligación asistir personalmente a la audiencia, en compañía de sus apoderados, para rendir interrogatorio, intentar la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia, la inasistencia injustificada por el demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por la parte demandada y por los demandados hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda y por ambas partes, sin que se justifique la inasistencia, dará lugar a declarar terminado el proceso (Artículo 372, numeral 4, C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **770730ee59883ce775b55e55194aaffa87db7072bf3ede6731c59748f5ae548f**

Documento generado en 24/10/2023 02:58:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>